



Asociación Española para la Calidad (AEC)

Estándares internacionales (ISO) y nacionales
(UNE) sobre *Compliance*

KPMG Legal Compliance
Alain Casanovas
Socio en KPMG España

27 de abril de 2023

—

[kpmg.es](https://www.kpmg.es)





Índice

- 01** Introducción
- 02** Las Normas UNE
- 03** Los estándares ISO

01

Introducción

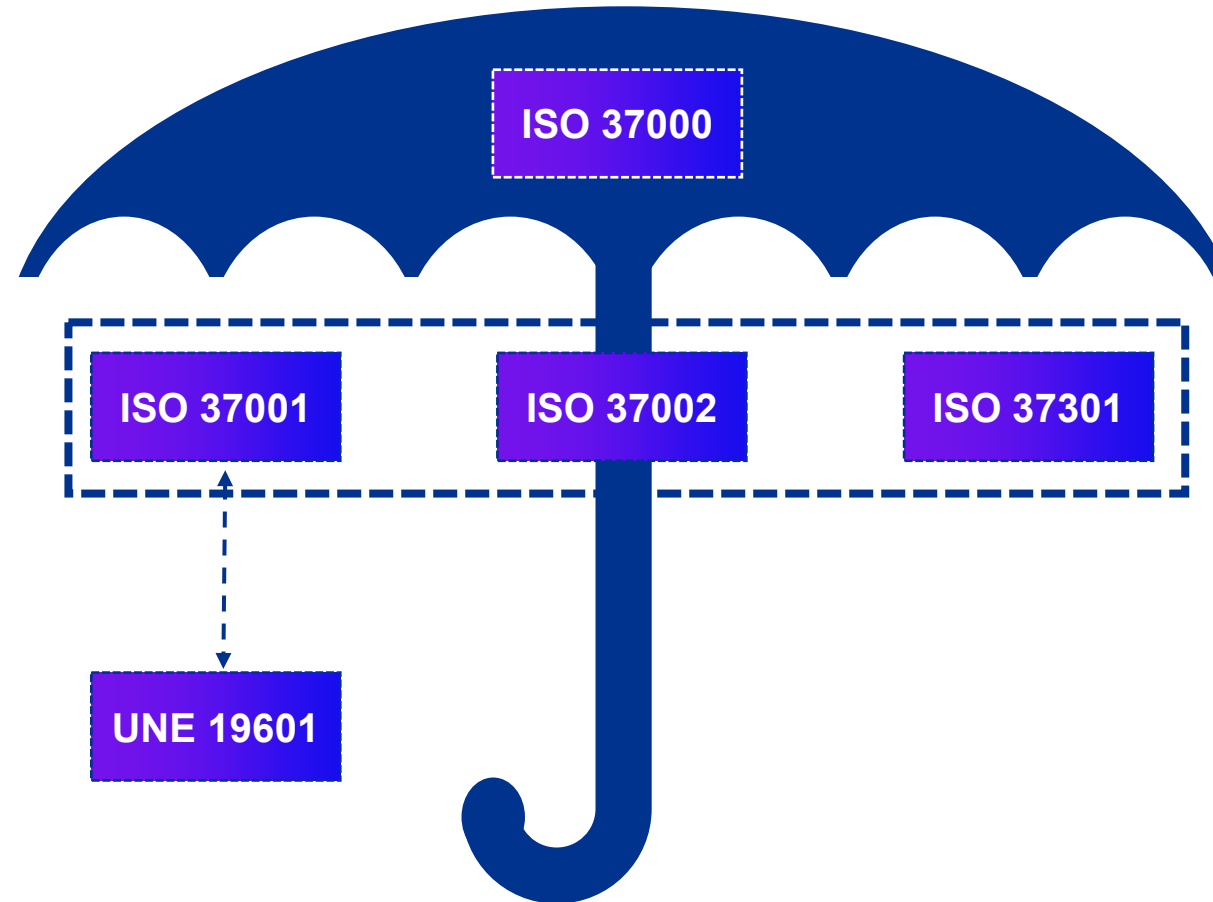
La importancia de los estándares de normalización

Sucinta regulación del Código Penal

- La **somera regulación** de los requisitos que debe cumplir un modelo de *Compliance* de acuerdo al Código penal puede propiciar una gran diversidad de modelos, desde los más exigentes a los más laxos.
- Este contexto dificulta la **puesta en valor** de modelos verdaderamente **robustos**, a falta de un patrón general de medición.
- Frente a esta diversidad, se corre el riesgo de que cualquier modelo de *Compliance* penal fuera automáticamente cuestionado.
- Fijar **modelos alineados** con **las mejores prácticas** generalmente aceptadas **reduce esta incertidumbre**.
- Estos marcos de referencia generalmente aceptados además ofrecen **confort a la organización y a terceras partes** al ser ampliamente **reconocidos en el mercado, y en algunos casos, hasta certificables**.

BOE	
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA	
Ley Orgánica 10/2016, de 23 de noviembre, del Código Penal.	
Ministerio de Justicia Ley Orgánica 10/2016, de 23 de noviembre, del Código Penal Publicación: BOE-A-2016-21468	
INDICE	
Preámbulo.....	4
TÍTULO PRIMERO. De las partes y de la estructura de la Ley Penal.....	5
ARTÍCULO 1. Disposición general sobre los delitos, las penas, las responsabilidades, las partes, medidas de seguridad y la responsabilidad penal del imputado.....	5
TÍTULO II. De la infracción penal.....	5
CAPÍTULO 1. De las infracciones.....	5
CAPÍTULO 2. De las infracciones que afectan a la responsabilidad criminal.....	5
CAPÍTULO 3. De las infracciones que afectan a la responsabilidad civil.....	5
CAPÍTULO 4. De las infracciones que afectan a la responsabilidad administrativa.....	5
CAPÍTULO 5. De las infracciones que afectan a la responsabilidad disciplinaria.....	5
CAPÍTULO 6. De las infracciones que afectan a la responsabilidad profesional.....	5
TÍTULO III. De las penas.....	5
ARTÍCULO 16. Disposición general sobre las penas.....	5
CAPÍTULO 1. De las penas.....	5
CAPÍTULO 2. De las penas privativas de libertad.....	5
CAPÍTULO 3. De las penas privativas de derechos.....	5
CAPÍTULO 4. De las penas pecuniarias.....	5
CAPÍTULO 5. De las penas alternativas.....	5
CAPÍTULO 6. De las penas accesorias.....	5
CAPÍTULO 7. De las penas sustitutivas.....	5

Principales estándares de normalización en materia de *Compliance*



02

Las Normas UNE

La Norma UNE 19601:2017

Introducción

En el año 2017 se publicó la **Norma Española (UNE) 19601 sobre Sistemas de gestión de Compliance penal**, primer estándar oficial que favorece la homogeneidad en España entre sistemas de gestión para la prevención de delitos en las empresas.

La Norma UNE 19601 establece un **marco de referencia completo** que no solo permite disponer de *Sistemas de gestión de Compliance penal* alineados con las exigencias del Código Penal español, sino que, al compartir estructura y simetría con las normas de alto nivel (ISO), resulta sencillo tanto integrar el entorno de *Compliance* penal en una superestructura de alcance más amplio basado en el estándar ISO 19600, como disponer de un sistema específico de gestión anti-soborno, basado también en el estándar ISO 37001.

La Norma UNE 19601 recoge **buenas prácticas** consolidadas a nivel internacional en la práctica del *Compliance*.



La Norma UNE 19601:2017 (cont.)

La Norma UNE 19601 se compone de **requisitos** (aspectos clave sin los cuales no se obtendrá la certificación) y **directrices** o guías (recomendaciones de las cuales no depende la obtención de la certificación) relativos al diseño del Sistema de gestión de *Compliance* penal.

Los elementos clave de la Norma UNE 19601 se encuentran esencialmente en los **apartados 4 a 10**, que detallan los **requisitos y directrices** relativos al diseño y desarrollo de Sistemas de gestión de *Compliance* penal.

1. Ámbito

2. Referencias normativas

3. Términos y definiciones

4. Contexto de la organización

5. Liderazgo

6. Planificación

7. Soporte

8. Operación

9. Evaluación del desempeño

10. Mejora

Otras Normas UNE

UNE 19602:2019 sobre Sistemas de gestión de *Compliance* tributario, publicada el 28 de febrero de 2019.

PNE 19603 sobre Sistemas de gestión de *Compliance* en materia de libre competencia.

PNE 19604 sobre Sistemas de gestión de *Compliance* socio laboral.

03

Los estándares ISO

ISO 37301 sobre Sistemas de gestión de *Compliance*

Aspectos generales

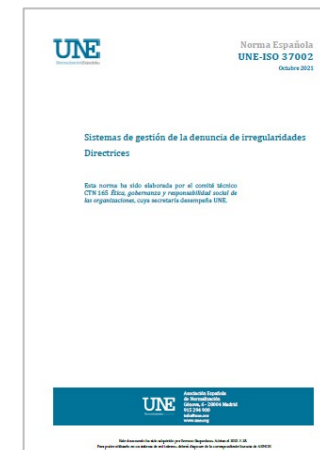
- En abril de 2021 se publicó el estándar **ISO 37301 sobre Sistemas de gestión de *Compliance***.
- Esta Norma ISO, que va **más allá** de la **esfera penal**, hace referencia a los **modelos de *Compliance* transversales**, es decir, de aquellos modelos que procuran el cumplimiento de los bloques de obligaciones o normas que afectan a la Organización, siendo el ámbito penal, por ejemplo, uno de ellos.
- Este nuevo estándar no es sólo **la versión certificable de la anterior Norma ISO 19600**, sino que **introduce variaciones relevantes** en su enfoque, entre ellas, una regulación específica de **algunas materias que han ganado relevancia en los últimos años**, como los procesos para el **planteamiento de inquietudes y los procesos de investigación**.
- Recoge así, de forma detallada, una serie de **buenas prácticas** que se han consolidado en los últimos años en *Compliance* a nivel internacional, convirtiéndose en el referente más **moderno en su materia**.



ISO 37302 sobre Sistemas de gestión de denuncia de irregularidades

Aspectos generales

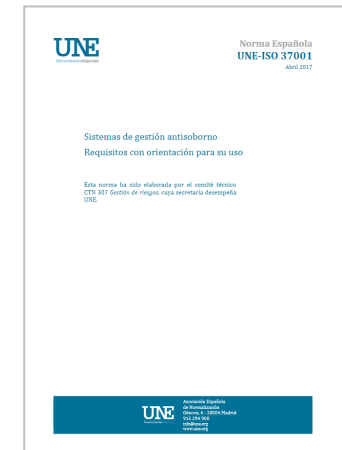
- En julio de 2021 se publicó el estándar **ISO 37002 sobre Sistemas de denuncia de irregularidades**.
- Este estándar proporciona pautas para **implementar, administrar, evaluar, mantener y mejorar** un **sistema de gestión** robusto y eficaz dentro de una organización **para la denuncia de irregularidades**.
- Esta norma internacional **no es específica de ningún sector** y puede ser utilizada por organizaciones de **todos los tamaños**, incluidas las pymes, y aquellas con operaciones internacionales, tanto del sector **público, privado, con y sin ánimo de lucro**.
- Este estándar constituye una **herramienta clave**, destinado a gestionar un **tipo de información** (relativa a irregularidades, incumplimientos, infracciones, vulneraciones del código ético) que muchas veces **solo es conocida por determinados empleados de la misma Organización o por personas ajenas a la misma**.



ISO 37001 sobre Sistemas de gestión Antisoborno

Aspectos generales

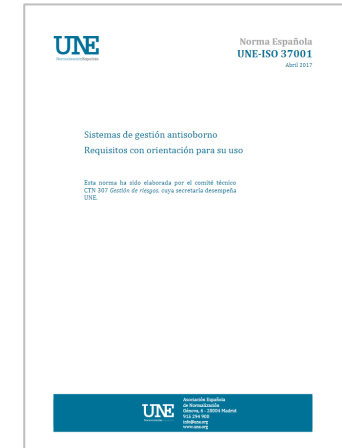
- La lucha contra el **soborno y la corrupción** es una **preocupación global** que perjudica a la economía mundial y genera desigualdad social, reduce la competitividad y aleja la inversión.
- Para intentar dar respuesta a esta preocupación, en octubre de 2016 se publicó la **Norma ISO 37001 sobre Sistemas de gestión anti-soborno**.
- Está **basada en el estándar británico BS 10500** sobre Sistemas de gestión anti-soborno. Aunque este último fue uno de los textos más avanzados en la materia, su contenido fue meticulosamente analizado y mejorado, convirtiendo al estándar 37001 en la expresión más moderna de los sistemas de gestión para la **prevención del soborno a nivel global**.
- Se proyecta a la **prevención, detección y respuesta** ante la **corrupción** tanto en el ámbito **público** como en el **privado**.
- Se trata de un **estándar certificable** a nivel internacional, aplicable a todo tipo de organizaciones, tanto del ámbito privado como del ámbito público y ampliamente reconocido en el mercado.



ISO 37001 sobre Sistemas de gestión Antisoborno (cont.)

Aspectos generales (cont.)

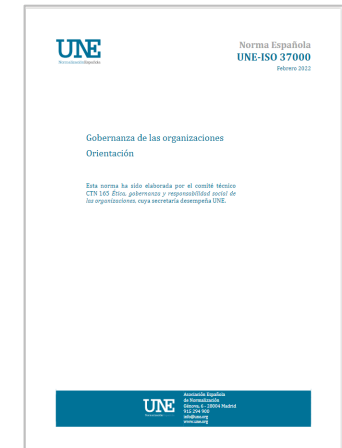
- Este Sistema de gestión antisoborno puede ser **independiente** o estar **integrado** en un Sistema de gestión transversal.
- Ofrece una **definición de soborno** que tiene en cuenta los **comportamientos prohibidos en las jurisdicciones nacionales** donde se vaya a aplicar.
- No obstante, las **organizaciones pueden elevar voluntariamente ese umbral** a otras conductas que, encajando en la definición, no estén prohibidas en algunas jurisdicciones. Este sería el caso, por ejemplo, de los *facilitation payments*.



ISO 37000 sobre Gobernanza de las Organizaciones

Aspectos generales

- En septiembre de 2021 se publicó el estándar **ISO 37000:2021 sobre *Gobernanza de las Organizaciones - Orientación***.
- La buena gobernanza significa que la toma de decisiones dentro de la organización se basa en el espíritu, la cultura, las normas, las prácticas, los comportamientos, las estructuras y los procesos de la organización.
- Esta Norma ISO contienen **recomendaciones y principios sobre gobernanza** dirigidos no sólo a los miembros del órgano de gobierno, sino a **todos aquellos involucrados en los procesos de toma de decisión**, como elemento crítico de la buena gobernanza. Por ello, las organizaciones debe asegurar que todos los niveles de toma de decisiones dispongan del grado de autoridad y responsabilidad adecuado.
- Este estándar es **aplicable a todas las organizaciones** independientemente de su tipo, tamaño, ubicación, estructura o propósito.
- Este estándar **no es certificable**.





Muchas gracias



[kpmg.es](https://www.kpmg.es)

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

© 2023 KPMG Abogados S.L.P., sociedad española de responsabilidad limitada profesional y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía.